

# **LA ETICA DEL CONTADOR PÚBLICO: UN PROBLEMA SOCIAL**

**SINDY YISETH OSORIO SANCHEZ**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA**

**Cartagena – Colombia**

**2014**

## La Ética Del Contador Público: Un Problema Social

### Resumen

Existe un problema de carácter ético en el ejercicio profesional del contador público, en el cual interactúan diferentes agentes, entre ellos, encontramos en primera instancia, el profesional contable quien ha olvidado el juramento que realizó al recibir su título como profesional. En segundo lugar, están los empresarios que dan poca importancia a los beneficios que brinda este profesional dentro de sus compañías limitándolo a ser un simple llevador de cuentas que genera informes para efectos fiscales, que satisface las necesidades de sus contratistas sin importar si atenta los principios que rigen su profesión. Un tercer agente la sociedad que ha degradado al profesional obligándolo a obtener mayores ingresos sin importar los costos que le permitan posicionarse en un lugar de la sociedad, por lo cual se puede observar que la ética del contador público en si es un problema social ya que se encuentra involucrados todos los agentes que constituyen la sociedad.

### Abstract

There is an ethical problem in the practice of public accounting, in which different actors and between them are primarily accounting professional who has forgotten the oath I make to get a title as a professional, secondly that they are entrepreneurs interact little attention to the benefits that this professional within their companies to be a simple limiting ballhandler generates reports of accounts for tax purposes, that meets the needs of its contractors regardless of whether the early attentive legal profession, a third agent the society that has degraded the professional forcing him to earn more income regardless of the costs to enable positioned in a place in

society, so we can see that the ethics of public accounting if it is a social problem because everyone is involved agents that constitute society.

**Palabras Claves:** Ética, Contador público, Ética Profesional, Sociedad, problema social, empresa, comunidad, educación.

### **La Ética Del Contador Público: Un Problema Social**

En Colombia, la economía se encuentra pasando por un buen momento, así lo demostró el informe anual de 2013 emitido por el DANE, el 20 de Marzo de 2014, en el cual se expresa un aumento en comparación con el año 2012 de 4,3%, panorama que favorece al país posicionándolo como buen escenario para la inversión, y el país se ha preparado para enfrentar estas buenas noticias con profesionales capacitados para desempeñar las labores necesarias, para enfrentar los nuevos desafíos que este avance trae consigo. Por tal motivo la educación y en este caso la educación superior ha tenido un aumento significativo durante la última década, según el resumen de indicadores de educación superior actualizado a Diciembre de 2013, publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional establece que entre el año 2001 y el año 2012 se han otorgado 2.429.514 títulos por instituciones de educación superior en Colombia, desde títulos en Técnica profesional hasta Doctorados; lo cual demuestra que la sociedad se ha estado preparando para asumir estos cambios.

Pero estas cifras alentadoras para el país se ven opacadas por el crecimiento continuo de los escándalos de corrupción y fraudes que ha vivido el país durante estos últimos años. Tal y como lo platea un estudio realizado por la compañía KPMG Advisory Services Ltda. En una encuesta realizada sobre el fraude en Colombia durante el año 2013, el cual muestra que de cada 10

empresas que operan en Colombia, el 6.5 de estas ha padecido por lo menos un fraude en el año, cifra alarmante que deja al descubierto una problemática social que afecta a la economía del país.

Para lo cual los profesionales además de tener un buen nivel académico, deben poseer una conducta ética que genere confianza ante los empresarios que estarían interesados en contratar sus servicios. Pero debemos tener claro el concepto de ética para lo cual tomaremos como referencia el concepto expuesto por Sanabria (2005) el cual la define como “ciencia normativa, porque establece leyes y normas para que el hombre sepa elegir el bien” (p21). Otra definición es la expuesta por el marxista Sánchez Vásquez citado por Sanabria (2005) “la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en la sociedad” ( p21). Según la Real Academia española define la ética como “Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre.”

Teniendo en cuenta que la ética busca establecer normas y brindar la fundamentación del comportamiento del hombre frente a la sociedad, en la cual su objeto de estudio es la moral, se debe definir la moral como las acciones ejecutadas por el hombre para relacionarse en sociedad, basados en Montaner y Perozo (2008) que la define como “el conjunto de acciones, costumbres, valores y formas de vida que desarrollan los individuos en sociedad.”(p381)

Es necesario que todos los profesionales que ejerzan su profesión en las empresas evidencien conductas éticas, en especial aquellos sobre los cuales recae una función pública , como lo son los contadores públicos, quienes tienen una obligación social, contemplada en el Art. 35 de la Ley 43 de 1990 de “velar por los intereses económicos de la sociedad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado.” Por lo cual el profesional contable debe ser un

agente fiscalizador de las empresas, que salvaguarde los intereses de todos usuarios que intervengan o estén relacionados con ella.

La ética profesional del contador, según Fuentes (2006) citada por Hernández (2010) se define la ética como:

Un conjunto de principios, valores y normas que indican cómo debe comportarse un profesional para que su ejercicio sea considerado digno, estableciendo los mejores criterios, conceptos y actitudes para guiar la conducta de él mismo por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión que ejerce, así como sus relaciones con los clientes, el público y otros contadores públicos, tomando en cuenta la independencia, autodisciplina e integridad moral del profesional”. (p75)

Teniendo en cuenta que la profesión contable posee su propia reglamentación para su ejercicio contemplada en la Ley 43 de 1990, surge la siguiente pregunta: ¿realmente son evidentes estos principios éticos en el actuar de nuestros contadores Públicos? Es difícil observar como algunas personas que dicen ejercer la profesión contable desvían su mirada de su verdadero propósito, que es obtener el bien común, por buscar satisfacer sus propios intereses, divorciando de su profesión los principios éticos que la rigen, permitiendo que la imagen de los Contadores Públicos se ve distorsionada por el actuar de inescrupulosos que solo piensan en sus beneficios propios y momentáneos sin medir el daño que ocasionan a su profesión, a sus colegas y a sus clientes.

Esta es una situación a la que se está expuesto diariamente, balances maquillados para ser presentados a entidades financieras, aumento en las utilidades para ganar confianza de los inversionistas, disminución de la utilidad para pagar impuestos, extracción de dinero para fines personales, complicidad en el mal manejo administrativo por parte del gerente, entre otros. Pero

no sólo se atenta a la ética de la profesión contable en las grandes empresas, también se encuentra dentro de esta categoría las personas naturales que tienen un pequeño establecimiento y que por fines crediticios solicitan una certificación de ingresos para los cuales no se presenta ningún soporte, nunca han llevado registro de sus ingresos, costos y gastos, ¿Qué se certifica? Y las entidades financieras reciben estos descuentos con la premisa de que son veraces al estar firmados por contadores públicos confiando en la calidad que brinda esta profesión dar **fe pública**, definida como:

**ARTICULO 10. DE LA FE PÚBLICA.** La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.(Ley 43 de 90)

Dado que los contadores públicos y los notarios son los únicos que están facultados en dar Fe Publica se ha desvirtuado esta confianza por los manejos desvergonzados que algunos contadores han dado a esa facultad. A pesar de las sanciones que existen al momento de atentar contra los principios éticos existen un alto número de fraudes en los cuales los contadores se encuentran involucrados directa o indirectamente. Iniciamos definiendo el concepto de fraude según la Real Academia Española “Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete.” Acto doloso en contra de alguien, con intención de sacar provecho.”

Los métodos más utilizados en el fraude según Ayala (2009) citado por Hernandez & Pedroza (2012) son:

Apropiación de activos, incluye el robo o uso indebido de los activos de una organización como por ejemplo: el hurto o escamoteo de ingresos robo de inventarios y fraudes con la nómina; corrupción, bajo esta utilizan la influencia en las transacciones de los negocios de manera torcida con el objeto de obtener beneficios para sí u otra persona, los más comunes son la prebendas, o sobornos de clientes, proveedores o terceros, que implican conflictos de intereses; fraudes a los estados financieros, involucra la falsedad de los estados financieros, la forma más común es sobrestimar los ingresos y los activos y subestimar los costos, gastos y pasivos.( P.6.)

En Colombia en los últimos años se vio expuestas a grandes escándalos de fraudes contables en varias empresas, para evidenciar que es una realidad que afecta el país como un cáncer que deteriora cada día la situación económica del país y la imagen del profesional en contaduría pública. Casos que ha sido verificado y sentenciados por fraudes financieros son algunos de los siguientes:

El caso de la pirámide de D.M.G Grupo Holding S.A; en el 2008 se vio envuelta en uno de los casos de fraude más representativos para Colombia, David Murcia Guzmán, su principal fundador, y William Suárez Suárez, su socio. Este tipo de negocio consiste en un modelo sencillo, en el que se captan inversionistas los cuales inicialmente reciben grandes rendimientos por sus ahorros, que muchos no retiran, sino que reinvierten. Los comentarios positivos de éstos, atraen más inversionistas y así crece el negocio; pero el problema es que llega un momento en que no existe efectivo para responder a todos, quedando como soporte de las transacciones, documentos sin ningún valor comercial. (Hernandez & Pedroza, 2012)

Semana 2008 citada por Hernandez & Pedroza (2012) expone que:

La manera como D.M.G captaba el dinero era bastante novedosa. El cliente recibía dos tarjetas (prodigy card): una, la tarjeta prepago, que correspondía al capital de su inversión y que tenía la opción de ser utilizada para compras (carros, motos, electrodomésticos, tiquetes aéreos, mercado, entre otros). Estas compras se podían realizar en cualquier momento, en un establecimiento autorizado por D.M.G o podían redimirse por dinero en un plazo acordado al momento de cerrar la operación. La otra tarjeta era para el pago de los intereses (que sólo se podían cobrar en el plazo acordado).

Según información recopilada de la revista semana citada por Hernandez & Pedroza,( 2012) El fraude contable consistía en doble contabilidad, maquillaje de Estados Financieros, en los cuales el pago de intereses era contabilizado como publicidad personalizada, figurando en sus balances como “inversión para posicionamiento de la marca”. Adicionalmente, otorgaban unos premios adicionales por clientes recomendados. Estos rubros eran presentados en el balance como un activo, con lo cual maquillaban el estado de ganancias y pérdidas, al no reconocer estos valores como gastos, revelaban en los estados financieros una liquidez que era la que le permitía continuar en el negocio, aunque no fuera tan real como se mostraba en los estados financieros.

Para lo cual la compañía L & A ASOCIADOS LTDA encargada de la contabilidad recibió una sanción de cancelación de operación por parte de la Junta Central de Contadores a partir del 30 de Julio de 2010 por la siguiente conducta:

Los comportamientos: que vulneran la ética profesional se cometieron en la modalidad de grave a título de culpa, como consecuencia del actuar de la Sociedad L & A ASOCIADOS LTDA, representada legalmente para la época de los hechos por el Contador Público Alberto Manuel Buelvas Torres, por el atraso y manejo irregular de la contabilidad de la Sociedad DMG Grupo Holding S.A., toda vez que la misma no refleja la real situación financiera y económica del ente al

cual prestó sus servicios, según se desprende de los estados financieros a diciembre de 2006 y a diciembre de 2007, certificados por sus Contadoras delegadas, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa. Al no efectuar una gestión de supervisión en cuanto a la profesional Nely Umbarila Corredor, para el cumplimiento de sus funciones como Contadora delegada al servicio de DMG Grupo Holding S.A., teniendo en cuenta que fue ella quien en nombre de L & A certificó en el mes de Marzo de 2008, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2006, al no efectuar una gestión de supervisión en cuanto a la profesional Claudia Marcela Gallo, especialmente en cuanto a la omisión en el registro de las cuentas en participación por valor de \$47.000.000.000, como quedó expuesto en la parte considerativa del presente proveído y como quiera que la citada profesional fue quien certificó en el mes de marzo de 2008, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2007, por falta de soportes en cuanto al pago de sus honorarios, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato suscrito con la Sociedad DMG Grupo Holding S.A., el 29 de octubre de 2007, teniendo en cuenta que la misma firma de contadores fue beneficiaria del pago de \$148.020.000. Y por negligencia grave al inducir en error, a las contadoras delegadas Nely Umbarila y Claudia Marcela Gallo, para que suscribieran los estados financieros de DMG Grupo Holding S.A., sin permitirles la previa verificación de los mismos, aduciendo la urgente necesidad de presentarlos a la Superintendencia de Sociedades, vulnerando principios y normas éticas, señalados en los artículos 6, 8, 37.1, 37.6, y 37.9 de la Ley 43 de 1990". (Junta Central de Contadores, 2010).

De igual forma el Revisor Fiscal fue sancionado con suspensión de a 12 meses por la Junta Central de Contadores

“ Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron en la modalidad de grave a título de culpa, como consecuencia del actuar del Contador Público Ramiro Cruz Cabeza, en su calidad de Revisor Fiscal al servicio de la Sociedad DMG Grupo Holding S.A., al dictaminar estados financieros de DMG Grupo Holding S.A., a

diciembre 31 de 2006, presentados a Asamblea de abril de 2007, en forma contraria a la realidad financiera y económica del ente al cual presta sus servicios, sin efectuar las salvedades pertinentes, al no presentar los papeles de trabajo de su gestión ni pronunciarse frente a las irregularidades detectadas en la contabilidad de la sociedad DMG Grupo Holding S.A., tanto en la visita de toma de información por parte de la Superintendencia de Sociedades, así como la practicada por los Contadores comisionados por esta entidad, al no colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen control y vigilancia, en este caso Superintendencia de Sociedades y Junta Central de Contadores, en relación con la entrega de los papeles de trabajo y demás información que le fue requerida para el esclarecimiento de los hechos, quebrantando así los postulados consagrados en los artículos 7, 9, 10, 37.4, y 37.6 de la Ley 43 de 1990.”

El espectador (2011) citado por Gonzalez & Barragan (2012) muestra otro ejemplo de fraudes en Colombia se encuentra el publicado el diario el Tiempo publico una denuncia que hacia la Alcaldía de Bogotá, en la cual el DAS capturó a cuatro funcionarios distritales, acusados de hacer parte de una red que manipulaba las bases de datos para borrar deudas por impuestos a cambio de sobornos a los contribuyentes para lo cual , el Distrito evitó un fraude que pudo haber llegado a 6.000 millones de pesos, porque los capturados pretendían comprar y vender datos de la Secretaría de Hacienda para levantar toda clase de embargos .

Así mismo en Julio de 2011, Colombia conoció la noticia de un gran fraude en la DIAN, en donde según el “vice fiscal Juan Carlos Forero, 17 funcionarios de esta entidad, en su gran mayoría contadores públicos, usaban información para diseñar un sistema de fraude con la devolución del IVA, falsificando facturas e informes para hacer los cobros, quienes deberán responder por concierto para delinquir, falsedad en documento público y privado, enriquecimiento ilícito y lavado de activos”

Estos son algunos de los casos de fraude que vive Colombia a diario y en los cuales los contadores se ven involucrados, partiendo de la premisa de que dentro de la empresa no puede haber ningún movimiento financiero del cual no tenga conocimiento, lo cual lo hace culpable ya sea por acción u omisión.

Los contadores que se ven envueltos en estos escándalos poseen un alto déficit de ética en su formación profesional, una pregunta que surge entonces es ¿Cuáles son los aspectos que originan tales conductas? Es cierto que cada persona es responsable de sus actos, y que existen normas que regulan la actuación contable, pero al entender que ejercer esta profesión implica una función social, vemos también que las falencias éticas que se evidencia son un problema social, debido a que quien la ejerce hace parte de la sociedad, para lo cual es indispensable revisar cual es la responsabilidad de cada uno de los implicados en este proceso, iniciando con el persona que ejerce la profesión contable, seguimos con los directivos de las empresas, continuamos con las instituciones educativas, la familia y la sociedad en general.

Entrando en materia iniciaremos determinado la responsabilidad del contador público dentro del desarrollo de la ética profesional, siendo este el principal responsable al tomar la decisión de ejercerla ya que tiene a su cargo la responsabilidad de ejercer su profesión de acuerdo con las normas establecidas para su ejercicio y que al realizar cualquier acto que atente con las disposiciones que en la ley se contempla está incumpliendo con el juramento realizado al recibir su título como Contador Público y está expuesto a ser sancionados penalmente por los órganos competentes, así lo expresa el parágrafo del Art.10 de la Ley 43 de 1990

**PARAGRAFO.** Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que

cometieren en el ejercicio de las actividades propias de profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las Leyes. (Ley 43 de 1990)

Es inconcebible que aunque se conocen las consecuencias a las cuales está expuesto al realizar cualquier actividad que atente contra el ejercicio de su profesión, sigan realizando estos fraudes, ¿Cuál es el interés de estos individuos para hacerse llamar contadores públicos? Hacer dinero fácil, es cierto que cada día que pasa la vida cada vez es más costosa y que la sociedad consumista nos ha llevado al extremo de hacernos creer que todo lo que sale al mercado es vital para nuestro vivir como: equipos de última tecnología, ropa costosa, carros último modelo, etc.,. Por esto se genera la necesidad de generar dinero a grandes escalas y en corto tiempo dejando de lado los pocos principios que se tienen y que fueron mal cultivados y que ahora no son impedimento para caer en el abismo del fraude sin medir consecuencias.

Esta situación hace que una frase tan celebre cobre vida dando como soporte para esta actitud no ética, La Biblia, (1 Timoteo 6:10) “porque raíz de todos los males es el amor al dinero” cuando el dinero se convierte en la fuente de todas nuestras actuaciones nos desenfoca de la realidad y de las consecuencias que nuestras acciones pueden desencadenar, se debe dejar claro que el problema no es el dinero en sí mismo, si no el amor desmedido que aleja y pervierte los deseos de superación y los convierte en ambición tal y como lo expresa Gualtero (2011):

El dinero, aquel papel sin equilibrio, se ha convertido en un fin que al ser alcanzado sigue dejando vacíos y se convierte, por consiguiente, en una obsesión. Si bien el dinero en sí mismo no es malo, hay que cuestionar lo que se puede llegar a hacer para conseguirlo.(p38)

Sabemos que decir que podemos vivir sin dinero es mentirnos pero es el sentido que le damos a este bienpreciado y necesario para nosotros, si nuestra vida gira en torno a su posesión nunca

podremos alcanzar la satisfacción total, solo llegaremos a ser esclavos permanentes del dinero, y vivir para alcanzar una felicidad ficticia, que lo único que lograra es alejarnos de lo que en un principio pudo ser nuestra motivación. Esto impulsa a el profesional a violar los principios expuestos en la Ley 43 de 1990 en su Artículo 37 Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observaciones de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas, Conducta ética.

Ejemplo de esta conducta la vemos en la sanción impuesta por la Junta Central de Contadores fecha resolución 24 de Abril de 2012 al contador Pabel Bethoven Olmos Ortega con 12 meses de suspensión por la siguiente conducta,

Los comportamientos que vulneran la ética profesional fueron calificados como GRAVES a título de DOLO, como consecuencia del actuar irregular del Contador Público PABEL BETHOVEN OLMOS ORTEGA, quien actuó como Contador de la señora ANA MERCEDEZ ESTUPIÑAN DE TRIANA, al haber utilizado dineros de la usuaria, para fines contrarios para los cuales se encontraban destinados, a su vez, ha retenido documentación contable de la contribuyente, quebrantando los postulados relacionados con el principio de responsabilidad, consagrados en los artículos 37.4, 37.6, 10 y 45 de la Ley 43 de 1990.

En un segundo escenario se encuentran los directivos de las empresas que contratan profesionales contables, que comúnmente tienen una imagen equivocada sobre el papel que desempeña el contador público en las organizaciones, es visto como un recaudados y generador de informes financieros con fines tributarios, para cumplir requerimientos de los bancos e inversionistas, pero no son tomados en cuenta como generadores de información vital para el buen funcionamiento de la entidad que le permita la toma adecuada de decisiones.

El Contador es tratado como un simple auxiliar, pocas veces son aceptadas las opiniones dadas por él. Las empresas dentro de sus necesidades y beneficios económicos, han tomado a los Contadores, como unos comodines para que ajusten, preparen y presenten informes a los entes gubernamentales y/o terceros, esforzándose por dar los resultados que le exigen las empresas y no la realidad que presentan las mismas. (Ballen & Valencia, 2010)

Las empresas o mejor sus gerentes quienes son los que contratan los servicios de los contadores para suplir sus necesidades, teniendo en cuenta que cada quien es libre de escoger que puede aceptar, pero son las condiciones, la escases laboral y la deficiencia en su formación ética las que llevan a los contadores a permitir que sean influenciados y aceptar dichas propuestas, pero olvidan el papel fundamental que desempeña el contador público en una organización.

Su desempeño profesional no solo se limita a analizar, ajustar y presentar unas cifras, se enfoca a ser un soporte importante en la toma de decisiones efectivas y ágiles, tomadas en el momento justo, identificando falencias y, la posibilidad de corregir y aplicar controles necesarios, incidiendo en el éxito de los negocios. (Ballen & Valencia, 2010)

Se está limitando la actuación del contador público a un trabajo meramente técnico olvidando que contabilidad es una ciencia que permite la investigar y proponer las mejores alternativas que la entidad puede utilizar con el fin de maximizar sus recursos haciendo un uso eficaz de los recursos que posee, en la Ley 43 de 1990 se expone un principio ético fundamental que es violado en estas actuaciones de subordinación y atentando contra el principio de Independencia mental el cual es establecido como uno de los pilares del ejercicio de la profesión, el profesional contable debe estar dispuesto a dar su concepto en aquellos actos que considere y demuestre no estar cumpliendo con los requisitos exigidos en los Principios de Contabilidad Generalmente

Aceptados, y es responsable de denunciar aquellos casos en los cuales se estén violando las leyes lo cual de no hacerlo se convertiría en cómplice del delito realizado.

Ejemplo de esta conducta la vemos en la sanción impuesta por la Junta Central de Contadores fecha resolución del 19 de Abril de 2013 al contador Norbey Eduardo Bolaños Galindo con 12 meses de suspensión por la siguiente conducta,

El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como falta GRAVE a título de CULPA, como consecuencia del actuar del Contador Público NORBEY EDUARDO BOLAÑOS GALINDO, quien actuó como contador de los contribuyentes GREGORIO MEDEZ MUÑOZ e INVERSIONES ESTRENATODO SAS, al sustraer documentación contable de sus clientes, especialmente facturas, a fin de favorecer de manera irregular al contribuyente SERVICIOSEMPRESARIALES S.A., en la presentación de la declaración de renta y complementarios de la gravable 2009, quebrantando los postulados relacionados con el principio de responsabilidad, consagrados en los artículos 37.1, 37.4, 37.5, 37.10 y 45 de la Ley 43 de 1990.”

Este acto atento contra el principio de Integridad, Responsabilidad, Confidencialidad y Conducta ética, con este comportamiento atento contra el código de ética de la profesión y contra la estabilidad económica de una compañía, esta conducta fue consentida por la compañía SERVICIOSEMPRESARIALES S.A. la cual sería beneficiada por tal acto.

En tercer lugar se encuentra las instituciones de educación superior en las cuales se preparan los futuros profesionales contables su responsabilidad radica en el poco tiempo invertido en el estudio de la ética profesional como parte significativa del proceso de formación del estudiante, tal y como lo plantea Bolívar (2005):

La formación para el ejercicio profesional por más que quisiera refugiarse en la transmisión de la información objetiva es por naturaleza, una actividad moral; en el sentido de no ser sólo un ejercicio técnico, sino un practica donde los aspectos cognoscitivos, morales y habilidades practicas se fusionan ineludiblemente.(P95)

Es necesario que los docentes universitarios transmitan junto con los conocimientos técnicos de la profesión, los aspectos éticos que la acompañan, creando un profesional integro, que pueda relacionarse en sociedad y realizar sus actividades acordes a los códigos éticos que rigen su actuación.

Las instituciones universitarias cumplen un papel preponderante en la formación ética del profesional como lo plantea Montaner & Perozo (2008)

El papel de las instituciones de educación superior es preponderante ya que representan uno de los últimos escalafones de la formación académica; por tanto, las universidades están llamadas a tomar conciencia de la necesidad de modelar la conducta de los futuros egresados a través de una transmisión de valores que coadyuven a lograr esa sociedad más justa que se enuncia repetidas veces a nivel discursivo.(P383)

Las enseñanzas que se reciban en la universidad van a permear el ejercicio de la profesión, aunque esto no garantizará que no se desvié el camino de actuación del contador público, pero evitara que se incurra en faltas por desconocimiento de la ética.

Gonzalo & Garvey (2005) citado por Gualtero (2011) platea que

La ética [debe constituirse] como parte integrante de la educación contable. Todas las soluciones contables, y las exigencias de revelación de datos económicos, tienen un trasfondo ético que debe

explicitarse, enseñarse y discutirse dentro del proceso docente. De esta forma, el futuro comportamiento de los profesionales podrá alinearse con la motivación subyacente.(p41)

Un cuarto responsable es la sociedad, dentro de la cual se encuentra la familia quien es el primer escenario donde recibe conocimientos relacionados a la éticos tal y como lo expresa Rousseau (1990) “se sueña en conservar al niño, pero eso no es suficiente; deberían enseñarle a conservarse cuando sea hombre, a soportar los golpes de la desgracia, a arrastrar la opulencia y la miseria” (p 4). Esta premisa muestra la falla que cometen los padres al no enseñar a sus hijos a enfrentar la vida, la cual está llena de obstáculos y de situación que ponen a prueba tu formación ética, aun desde la niñez, tomar la decisión acertada en el caso de devolver el dinero recibido de más en la tienda de la esquina, divulgar un secreto que por el aprecio que tenían en él le fue encomendado, situaciones tan sencillas como estas marcan el camino a seguir de los próximos profesionales.

La sociedad que enseña que vivir de acuerdo a los principios éticos no tiene ninguna ganancia, una sociedad que prepara profesionales faltos de disciplina, responsabilidad, honestidad, diligencia, gratitud; una sociedad sin valores éticos si no valores económicos que reduce todo a dinero, donde un profesional es exitoso dependiendo de su cartera y de los que alcance a obtener con ella, pero que error el creer que todo se reduce al signo pesos y estar lejos de lo que realmente le podrá brindar la felicitación poder disfrutar de los frutos de su trabajo realizado cumpliendo con los principios que le exige el ser un profesional y una persona íntegra.

Tal y como lo plantea Gualtero (2011):

Se ha perdido la sensibilidad para ver el sufrimiento de los demás; el ser humano se ha convertido en una simple marioneta del poder y el dinero ha dejado de ser el medio de satisfacer necesidades, para convertirse en un fin que brinda una supuesta felicidad. (p 38)

Perdiendo el sentido que tiene luchar y disfrutar de lo poco obtenido con sacrificio para obtener mucho con actos ilícitos que llegan a afectar el futuro.

Se puede concluir que el contador público posee inherente a sus funciones la responsabilidad de guardar los principios éticos que rigen su profesión para lo cual es necesario que todos los agentes que hacen parte de la formación de este profesional cumplan con la parte que ha ellos corresponde, dado que este desempeña sus actividades dentro de las sociedad y para la sociedad.

Gualtero (2011) explica de manera práctica el sentido de la ética en la vida de cada persona “La ética no es un chip que nos implantan en el cuerpo, ni una programación que nos imponen al nacer. La ética es parte de la formación constante, y el conservarla debe ser tan importante como el respirar” (p.47). Lo cual deja a la vista que la ética no es algo que se puede separar del ejercicio de la profesión, es inseparable, es indisoluble.

Es necesario que se mire atrás y se inicie un proceso de recuperación de los valores éticos que deben rodear el actuar de una persona en la sociedad en especial en el ejercicio de las profesiones, permitiendo así el desarrollo adecuado de la misma y cumplir su propósito siendo útil a la sociedad.

Es necesario que el contador público ocupe su lugar y comience por orientar todas sus acciones a realizar un trabajo integro de la manera como fue preparado para hacerlo, entendiendo de que sus acciones ocasionan el deterioro de su profesión, de las empresas para las cuales trabaja y para la sociedad. De igual forma debemos tomar la responsabilidad que tenemos como

empresa y como sociedad y el aporte que estamos haciendo en el deterioro de la profesión contable, procurar la buena utilización del recurso que tenemos en los contadores públicos como asesores que permitirán obtener información pertinente para el buen funcionamiento y crecimiento de la empresa por medio de la toma de decisiones basada en la información real, cubriendo las obligaciones inherentes en el funcionamiento de las compañías para con el estado y todas las entidades que requieran información contable de la empresa.

La sociedad en general debe influir en modificar los patrones de éxito que se exige a los profesionales entendiendo de que el éxito no depende de cuánto tengo, replanteando esta definición por concepto que incluyan la ética como parte fundamental de su actuar en medio de la sociedad, un profesional debe ser exitoso en la medida que aporta al beneficio social de una comunidad y en definitiva afectara a un país.

Terminar con la actuación inmoral de los profesionales contables y demás es un trabajo conjunto de una sociedad que debe trabajar junta para lograr un cambio que dé frutos a corto, mediano y largo plazo, promoviendo en todos un comportamiento socialmente responsable desde la niñez hasta la vejez.

Bolívar (2005) “Las instituciones de educación superior deben contribuir a que los futuros profesionales desarrollen una visión y sentido ético, que pueda guiar su práctica y refleje en sus acciones un conjunto de valores, (responsabilidad, solidaridad, sentido de la justicia, servicio a otros)”(p.97). Esta es la función de las instituciones preparar profesionales íntegros, con firmes conocimientos y sentido de colaboración social.

De la manera como lo plantea Gualtero (2011) “La ética no puede ser vista como parte del pasado, debe estar viva y latente en cada uno de nuestros actos, debe brillar como el sol en medio

de las tinieblas en la que muchas veces está inmersa nuestra profesión” (p.45). Ser luz en medio de las tinieblas, ser conscientes de la responsabilidad que trae implícito el ejercicio contable, como profesionales ubicarnos en el lugar correcto y plantarse de tal manera que ni los fuertes vientos ni las grandes tempestades los puedan hacer mover ni titubear.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ballen, G.J. & Valencia, R. S. (2011) *Percepción Y Realidad Del Ejercicio De La Contaduría Pública En Las Pymes*. Bogotá, D.C., Julio 5 de 2011
- Bolívar, A. (2005) *El Lugar de la Ética Profesional en la Formación Universitaria*, Revista Mexicana de Investigación Educativa, Vol. 10, N° 024, Enero- Marzo 2005, pp. 93-123
- Cazanga, M. O. & Reyes M. J. *Educación, Cultura Y Humanismo. Recopilado*  
<http://dialnet.unirioja.es/>
- Gonzalez, O. A & Barragan B. M. (2012) *Realidad Y Objetividad Del Contador Público*
- Gualtero, G. N. (2011). *La deificación del dinero en contravía de la integridad de la profesión contable*. Revista Activos, 16 y 17, 35-50.
- Hernández, J. (2010). *La Ética Profesional, ¿Un Problema Ético Del Contador Público?*. *Revista Centro de Investigacion de Ciencias Administrativas Y Gerenciales*, Vol. 7 Edic. 1, P74- 89.
- Hernández P.G.& Pedroza B. J. (2012) *La Obligación Del Contador Público De Dar Fe Pública Cuando El Panorama Del País Está Rodeado De Fraude*.
- Montaner, J. & Perozo, J. (2008) *Formación ética del Contador Público. Caso: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia*. *Revista de Ciencias Sociales (RCS) Vol. XIV, No. 2, Mayo - Agosto 2008, pp. 379 – 387*
- Rousseau, J.J. (2011). *Emilio*, Recuperado  
<http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Z57MeLGv31oC&oi=fnd&pg=PA1&dq=e>

milio+rousseau&ots=e1\_eyb0Gv9&sig=9GmmXdWYMM2A7TF13FQPzbWI8m4#v=onepage&q=emilio%20rousseau&f=false

Sanabria, J. R. (2005). *La ética*. En *Ética*. (pp. 17-28).

Diccionario de la Real Academia Española, <http://www.rae.es/>

La Biblia 1 Timoteo 6:10 Edicion Reina Valera (1960)

Ley 43 Reglamento de la profesión de Contador Público (1990)

[www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212350.html](http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212350.html)

KPMG Advisory Services Ltda. Encuesta de Fraude 2013.

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto trimestre de 2013 y total anual

Junta Central de Contadores, contadores sancionados, recuperado [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co)

